



ORDENANZA METROPOLITANA No. 033

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2000-115 de la Comisión de Educación y Cultura del 21 de febrero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante décadas, ha organizado y propiciado estos certámenes culturales, modificándolos de acuerdo a las necesidades de la producción artística del momento;

QUE, a pesar de las múltiples dificultades afrontadas, estos eventos han creado expectativas y han merecido la atención de toda la ciudadanía;

QUE, las instituciones dedicadas a la cultura deben definir profesionalmente sus políticas culturales y, de este modo, crear espacios dignos y representativos de la producción artística contemporánea, al servicio de la ciudadanía; y,

QUE, la experiencia alcanzada desde principios de siglo pasado en la organización de este tipo de eventos aconseja realizar, dentro de un marco de esperanza, trabajo y consenso, una reforma

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA SECCION II DEL PREMIO MARIANO AGUILERA Y DE LOS PREMIOS DEL SALON DE DICIEMBRE DEL CAPITULO II, DE LOS PREMIOS, DEL TITULO III DE LOS PREMIOS Y CONDECORACIONES DEL LIBRO IV DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA RECREACION

Art. 1.- Sustitúyase la Sección II del Capítulo II, del Premio Mariano Aguilera y del Salón de Diciembre, del Título III del libro Cuarto del Código Municipal por el siguiente:

DEL SALÓN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO



ORDENANZA METROPOLITANA No. 033

“MARIANO AGUILERA”

ART. IV.86.- EL SALÓN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “MARIANO AGUILERA”, se instituye en honor de su inspirador y filántropo y se realizará en la ciudad de Quito, en el mes de mayo de cada año, con ocasión de la Batalla de Pichincha.

El objetivo del salón es dinamizar el campo artístico del país, conformando un espacio donde se integren y confronten los distintos discursos artísticos de la contemporaneidad, a través de su posicionamiento en torno a discusiones actuales en el ámbito cultural. Se privilegiará un acercamiento crítico y reflexivo hacia el tratamiento y apreciación del arte contemporáneo.

Art. IV-87. EL COMITÉ ORGANIZADOR. Estará conformado por: El Director General de Educación y Cultura o su delegado, el Director de Patrimonio Cultural, y el Jefe del Departamento de Museología; y será el encargado de nombrar al Curador del Salón.

Art. IV-88.- EL CURADOR.- Es la persona encargada de elaborar un concepto y crear un discurso en torno a la producción artística, para proyectarlo hacia la esfera pública por medio de un hilo conductor, dirigido a generar un campo de discusión, y será el encargado de cumplir las obligaciones señaladas en el Reglamento a esta Ordenanza.

Art. IV-89.- REGLAMENTO.- La presente Ordenanza contará con su Reglamento para regular los diferentes aspectos de la organización y realización del Salón, el mismo que será dictado por el Alcalde del Distrito Metropolitano.

Art. IV-90.- CONVOCATORIA.- Cada año, en el mes de febrero, la unidad administrativa encargada del área de la cultura, efectuará la convocatoria a los artistas que deseen participar a través de los medios de comunicación nacional, de conformidad con las disposiciones del reglamento correspondiente

Art. IV-91.- PARTICIPANTES.- Podrán participar los artistas nacionales y los artistas extranjeros que acrediten como mínimo 4 años de residencia en el país.

Art. IV-92.- ENTREGA DE PROPUESTAS.- Los interesados deberán entregar sus propuestas con la información, en el lugar y el plazo estipulado en la convocatoria.

el



ORDENANZA METROPOLITANA No.

033

Art. IV-93.- DERECHOS DE REPRODUCCIÓN.- La Municipalidad de Distrito Metropolitano de Quito adquiere los derechos de reproducción y publicación del material fotográfico de los artistas que hubieren sido seleccionados para participar en el Salón. El Municipio podrá realizar documentales, audiovisuales, fotografías, videos y utilizar cualquier medio de difusión sobre los diferentes aspectos de las obras del Salón.

Toda la información y material de las obras remitidas por los artistas pasarán a formar parte del archivo documental de la Dirección de Patrimonio Cultural.

Art. IV-94.- FINANCIAMIENTO.- El Municipio destinará en su presupuesto, las partidas con los recursos necesarios para la realización del Salón "Mariano Aguilera", para los gastos relacionados con la contratación del Curador, elaboración de catálogo de la muestra, la contratación de servicios y seguros, etc.

Art. IV-95.- AUTORIZACION PARA RECIBIR AUSPICIOS Y COBRO DE SERVICIOS- Se autoriza al Comité Organizador del Salón Mariano Aguilera a gestionar auspicios de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas para la realización del Salón.

Se autoriza a la unidad administrativa encargada del área de cultura para que, con aprobación del Alcalde Metropolitano, cobre por la venta del catálogo y el porcentaje acordado con el artista por la venta de su obra de acuerdo a los términos descritos en el reglamento,

Estos valores de la venta del catálogo y el porcentaje acordado con el artista por la venta de su obra serán depositados en la Tesorería Municipal y se destinarán a gastos de organización del Salón Mariano Aguilera subsiguiente.

Art. 2.- Se derogan los artículos IV.95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 en todo su contexto.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese la Administración General, la Dirección General Administrativa Financiera y la Dirección General de Educación y Cultura.

Art. 4.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de abril del 2000.

Sra. Yolanda Torres Orús
PRIMERA VICEPRESIDENTA
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

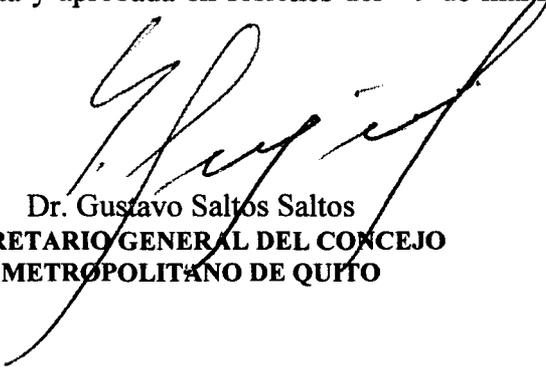
Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



ORDENANZA METROPOLITANA No. 033

CERTIFICADO DE DISCUSION

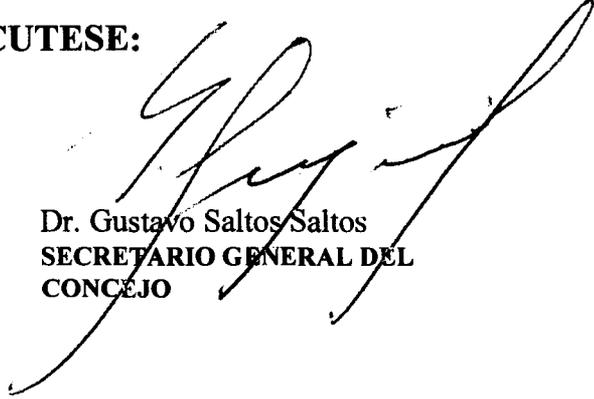
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones del 9 de marzo y 27 de abril del 2000.


Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 5 de mayo del 2000

EJECUTESE:


Sr. Alfonso Laso Bermeo
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (E)
R.B


Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO